



**RESOLUCIÓN N° 366-.....**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 09/2025 "CONSULTORÍA PARA EL AREA DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS", ID N° 466.326, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

**-1-**

Asunción, 02 de octubre del 2025.

**VISTO:**

El Memorando N° 324/2025 de fecha 01 de octubre del 2025, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"; el Decreto N° 2264/24 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", el Dictamen N° 453/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

**Que**, por Memorando N° 324/2025 de fecha 01 de octubre del 2025, el Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 09/2025 "Consultoría para el área de Microbiología de Alimentos", ID N° 466.326, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", y su reglamentación.

**Que**, la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas", prevé:

**Artículo 34.-** "Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: ... b) Licitación de Menor Cuantía: aplicable a los procedimientos de contratación bienes y servicios que sean inferiores al monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos...".

**Artículo 45.-** "Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".



*Abg. Miguel Ángel...*  
**Secretario General**





**RESOLUCIÓN N° 366-...**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 09/2025 “CONSULTORÍA PARA EL ÁREA DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS”, ID N° 466.326, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.**

**-2-**

**Que**, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su Decreto Reglamentario N° 2264/24 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 del 9 de diciembre del 2022 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

**Que**, la Ley N° 2459/04 “Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

**Que**, por Providencia N° 565/25, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 453/2025, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde consta el análisis jurídico de hecho y derecho sobre la cuestión, concluyéndose que corresponde autorizar por parte de la Máxima Autoridad Institucional, la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 09/2025 “Consultoría para el área de Microbiología de Alimentos”, ID N° 466.326, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

**POR TANTO:**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR** la convocatoria del llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 09/2025 “Consultoría para el área de Microbiología de Alimentos”, ID N° 466.326, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

**Artículo 2°.- APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Menor Cuantía Nacional - LMCN N° 09/2025 “Consultoría para el área de Microbiología de Alimentos”, ID N° 466.326, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta en forma parte de la presente resolución.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS  
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express - Piso 5  
Asunción-Paraguay



**RESOLUCIÓN N° 366.-**

**"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA Y SE APRUEBA EL  
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS  
PARA LA LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N° 09/2025  
"CONSULTORÍA PARA EL AREA DE MICROBIOLOGÍA DE ALIMENTOS", ID N°  
466.326, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y  
SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".**

**-3-**

**Artículo 3°.- AUTORIZAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar las gestiones necesarias para la ejecución de la presente resolución, de conformidad con la Ley N° 7021/22 "*De Suministros y Contrataciones Públicas*", y su reglamentación.

**Artículo 4°.- COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. RAMIRO SAMANIEGO MONTIEL**  
**PRESIDENTE**



RS/mc/cg/lc



**Abg. Miguel Caballero**  
**Secretario General**



